



Comisión De Defensa De Los Derechos Humanos En Sinaloa, A. C.

Ciudad Heroica Culiacán Rosales, Sinaloa, a 15 de abril de 2020.

C. DR. EFRÉN ENCINAS ENCINAS
Secretario de Salud de Sinaloa
P r e s e n t e.

Distinguido C. Secretario.

Ante esta Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en Sinaloa, varias personas adultas mayores y/o sus familiares han estado llamando por teléfono a esta Comisión, con el fin de presentar queja por lo que consideran una presunta violación a sus derechos humanos y que hacen consistir en los términos siguientes:

Que se han presentado a la consulta mensual de control como lo establece la política de salud del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al entregarles la receta correspondiente se presentan en la farmacia de la Institución para surtirla.

Que hay un evidente y lamentable desabasto de medicinas, agudizado en la presente coyuntura abierta por el coronavirus. Por dicha razón un porcentaje importante de las medicinas recetadas no están en el stock de existencias de la farmacia. Y por lo tanto no son surtidas.

Que los quejosos/peticionarios con justa razón reclaman las medicinas completas, mientras la respuesta poco comedida de los empleados de la farmacia es que se “echen otra vuelta para ver si llegaron las medicinas”. Y esa “invitación” se repite cada vez que vuelven y las anheladas medicinas o no han llegado o ya se agotaron.

Que los quejosos adultos mayores, manifiestan ante dichos empleados que están ubicados en el grupo de alto riesgo no sólo para contraer el Covid-19, sino con menores defensas para enfrentar dicha pandemia; y que conminarlos como única respuesta a que regresen una y otra vez hasta que las medicinas lleguen a farmacia, va en contra de la política de las autoridades de salud que recomiendan quedarse en casa y de su criterio de que el cuidado mayor debe estar en las personas de la tercera edad, por todas las consideraciones hechas públicas al respecto y conocidas por todos.

Que por dichas razones han propuesto que el IMSS (en sus farmacias) cuente con un teléfono para avisar cuando lleguen las multimencionadas medicinas o a donde se pueda llamar con frecuencia para saberlo. Lo que reduciría sustancialmente los riesgos de los que hablan las autoridades de salud si se sale a la calle, sobre todo para las personas adultas mayores.

Que están muy preocupados por el desabasto de medicinas, por el inadecuado trato recibido por los empleados de farmacia y porque no haya medidas extraordinarias de parte del IMSS, que es una institución de salud, para que su trabajo en todas las áreas esté en armonía con la estrategia que las autoridades de salud han tomado para enfrentar la crisis sanitaria que hoy vivimos. Lo que ayudaría mucho a realizar una buena gestión de salud hacia los pacientes



Comisión De Defensa De Los Derechos Humanos En Sinaloa, A. C.

adultos mayores y que estos puedan cumplir con sus deberes hacia el IMSS y como ciudadanos ante la Secretaría de Salud, en sus niveles federal y local.

Esta Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en Sinaloa, expresa su preocupación por la situación planteada por los adultos mayores, sobre todo porque no observamos alguna medida de tipo administrativo que resuelva, aunque sea para la presente coyuntura, con una forma más práctica, sencilla y atingente, las necesidades y derechos de esas personas adultas mayores a una atención concreta y puntual, en el marco del Artículo 4° Constitucional.

Esa preocupación se dimensiona, cuando pensamos en las medidas y recomendaciones de las autoridades de salud de no salir de casa si no hay urgencia o causa mayor. Y si bien la adquisición de medicinas es una causa mayor, también son evitables todas las vueltas que van allá de la asistencia mensual para el control clínico que establece el IMSS para sus derechohabientes adultos mayores. Baste mencionar que si en general ya se tienen programadas no sólo las citas (mensuales), sino las medicinas que se surten mensualmente a esa población de derechohabientes, que normalmente no varían, sencillamente el IMSS tiene un mes de anticipación para gestionar dichos medicamentos, pensando en que las condiciones de salud de esos pacientes no cambiarán radicalmente.

Por todo lo anteriormente expuesto y de acuerdo a nuestros principios, al marco legal nacional e internacional y las políticas acordadas entre los Estado con auspicio de la ONU y la OEA, la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en Sinaloa, A.C., con fundamento en lo que establece el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1°, 2°, 4°, 41 Bis, 41 Bis B Fracc. IV, 41 Bis C Fraccs. I, II y VII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y de conformidad con los compromisos adquiridos por el Estado Mexicano al reiterar la declaración final de la Conferencia mundial de Viena, asumidos en el mes de junio de 1993, especialmente los acuerdos que se refieren a los organismos no gubernamentales, a saber:

“13. Es indispensable que los Estados y las organizaciones internacionales, en cooperación con las organizaciones no gubernamentales, creen condiciones favorables, en los planos nacional, regional e internacional, para el disfrute pleno y efectivo de los derechos humanos. Los Estados deben eliminar todas las violaciones de los derechos humanos y sus causas, así como los obstáculos que se opongan a la realización de esos derechos.

“38. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos reconoce la importante función que cumplen las organizaciones no gubernamentales en la promoción de todos los derechos humanos y en las actividades humanitarias a nivel nacional, regional e internacional. La Conferencia aprecia la contribución de esas organizaciones a la tarea de acrecentar el interés público en las cuestiones de derechos humanos, a las actividades de enseñanza, capacitación e investigación en ese campo y a la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Si bien reconoce que la responsabilidad primordial por lo que respecta a la adopción de normas corresponde a los Estados, la Conferencia también aprecia la contribución que las organizaciones no gubernamentales aportan a ese proceso. A este respecto, la Conferencia subraya la importancia de que prosigan el diálogo y la cooperación entre gobiernos y organizaciones no gubernamentales. Las organizaciones no gubernamentales



Comisión De Defensa De Los Derechos Humanos En Sinaloa, A. C.

y los miembros de esas organizaciones que tienen una genuina participación en la esfera de los derechos humanos deben disfrutar de los derechos y las libertades reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, y de la protección de las leyes nacionales. Esos derechos y libertades no pueden ejercerse en forma contraria a los propósitos y principios de las Naciones Unidas. Las organizaciones no gubernamentales deben ser dueñas de realizar sus actividades de derechos humanos sin injerencias, en el marco de la legislación nacional y de la Declaración Universal de Derechos Humanos.”

3

En el marco de la noble y bella tradición constitucional que debe observarse por todos los servidores públicos a la hora de tomar posesión de un cargo, puesto o espacio administrativo de responsabilidad, sea por elección popular o designación, de protestar dicha responsabilidad en los términos que establece el Artículo 87 Constitucional o modificada ligeramente de acuerdo al encargo que se asumirá, a saber: “Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de presidente de la República que el pueblo me ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión; y si así no lo hiciere que la Nación me lo demande”

Y también de acuerdo a las recientes resoluciones del Cuadragésimo Séptimo Período Ordinario de Sesiones de la OEA, realizado en la Ciudad de Cancún, Quintana Roo el mes de junio de 2017, cuyo Punto 13 del temario manifiesta:

1.-Reiterar su respaldo a la tarea que desarrollan, en el plano, nacional y regional, las defensoras y los defensores de derechos humanos, reconocer la importante y legítima labor que realizan todas aquellas personas, colectivos y comunidades que de forma no violenta se manifiestan, expresan su opinión, denuncian públicamente abusos y violaciones de derechos humanos, educan sobre los derechos, buscan justicia, verdad, reparación y no repetición frente a las violaciones de derechos, o ejercen cualquier otra actividad de promoción de derechos humanos y libertades fundamentales y su contribución, entre otros, a la promoción, el respeto y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el Hemisferio.

5.-Alentar a los Estados, a la comunidad internacional y a las defensoras y defensores de derechos humanos, a apoyar la creación de espacios de diálogo y cooperación, según sea apropiado, con el objetivo de continuar trabajando en la promoción y garantía de la labor de la defensa de los derechos humanos en la región, compartiendo experiencias, así como avances y desafíos de la institucionalidad en la materia.

Respondiendo a su vocación humanitaria y a los principios suscritos en nuestra Acta Constitutiva que a continuación se describen:



Comisión De Defensa De Los Derechos Humanos En Sinaloa, A. C.

- a) Pugnar por la defensa plena de los derechos fundamentales que consagran la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Sinaloa y las leyes que de ellas emanan, así como el cumplimiento dentro del territorio de los tratados, convenios y acuerdos signados por nuestro país en materia de derechos humanos.
- b) Gestionar, por los medios legales que correspondan, toda queja de la población con relación a hechos en los cuales se violenten sus derechos como ciudadanos, buscando en ello el castigo a los responsables y la reparación del daño a la víctima.
- c) Permanecer como un órgano de la sociedad civil que propone y vigila el cumplimiento de las leyes en materia de derechos humanos y promueve una cultura de los derechos humanos en Sinaloa.
- d) Impulsar una política de comunicación permanente con los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como ante los órganos representativos de la sociedad civil, con el fin de procurar que en el Estado de Sinaloa prevalezca una relación pacífica y civilizada entre la ciudadanía, las autoridades y los ciudadanos.
- e) Establecer canales de comunicación permanentes, con las organizaciones no gubernamentales estatales, nacionales e internacionales, con el fin de unificar esfuerzos en la búsqueda de mejorar nuestra legislación y la política del respeto a los derechos humanos en Sinaloa y de los sinaloenses en el extranjero.
- f) Formular e impulsar proyectos, programas y acciones específicas que estipulen conductas sociales que fomenten el desarrollo de la paz social en el Estado de Sinaloa, bajo los principios de igualdad, solidaridad y respeto a la colectividad.

La Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en Sinaloa, tiene a bien emitir la siguiente Medida Cautelar Administrativa:

Primera.- Que la Secretaría de Salud de Sinaloa, como responsable de la salud de los sinaloenses y con el alto encargo que ostenta en la presente y delicada situación de crisis sanitaria, debe disponer de una investigación sobre el funcionamiento de las farmacias en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con el fin de que se corrijan los errores de



Comisión De Defensa De Los Derechos Humanos En Sinaloa, A. C.

atención a los derechohabientes adultos mayores y se tomen medidas que no obliguen a estas personas a estar saliendo de casa con frecuencia para obtener sus imprescindibles medicinas.

Segunda.- Se informe a esta Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en Sinaloa del cumplimiento de la Medida Cautelar Administrativa presente a más tardar el día lunes 20 de abril de 2020.

Sin otro particular y conscientes de la sensibilidad que lo caracterizan como persona y como servidor público en materia de derechos humanos, agradecemos de antemano la atención a la presente Medida Cautelar Administrativa.

5

A t e n t a m e n t e.

“Por una cultura de los derechos humanos.”

PROFR. OSCAR LOZA OCHOA
Responsable de Relación con Instituciones de la
Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en Sinaloa